



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de febrero de 2021

Oficio No.070/05001 31 03 005 2020 00065 00

Señor  
Inspector de Sahagún  
Córdoba

Proceso. Servidumbre  
Demandante Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.  
Demandado. Jenaro Zapata Hincapié

Le comunico que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 8 de septiembre de 2020, se autorizó el ingreso a la demandante al predio objeto de servidumbre identificado con la matrícula inmobiliaria No. 148-10195, con el fin de que se realicen la ejecución de las obras necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, sin necesidad de realizar inspección judicial. Para tal efecto se ordenó oficiar a Ud. con el fin de que se sirva prestar la colaboración respectiva frente al asunto en cuestión.

Se acompaña copia del auto admisorio de la demanda y de las providencias que ordenó el ingreso al predio y la que ordenó oficiar.

Atentamente,

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO  
SECRETARIO

*Carrera 52 No. 42-73, Piso 12, oficina 1212*

*Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra*

*Teléfono 232.97.69*

*ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co*